

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE  
2011.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las dieciocho horas del día 17 de Agosto de dos mil once bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, con la asistencia de los/as Sres./as. Concejales/as, Don José Manuel Rodríguez Gómez, Doña Sonia Ruiz Sánchez, Doña Diana Fernández Díaz, Doña Manuela María Caro López, Don Luis Eduardo Delgado Aguilar, Doña Susana Rivas Pineda, Don Pablo Pineda Ortega, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Monterrubio Pérez y Don José María Delgado Barba y, asistidos del Secretario-Interventor Accidental, Francisco Javier Sánchez Rubio se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

El Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, da comienzo a la sesión.

**1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO.**

El Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, explica la creación del Reglamento de bolsa de trabajo, previamente aprobada por Junta de Gobierno Local del día 27 de Julio de 2.011, y entregada en tiempo y forma a todos los Grupos Políticos Municipales para su estudio. Este Reglamento viene basado en dar fluidez a los puestos de trabajo eventuales que se originen en este Municipio, tratando de cubrir las necesidades que surjan en este Ayuntamiento.

Igualmente aclara que la no publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al no ser necesaria, no se lleva a cabo con el único objeto de agilizar las contrataciones en sí, ya que estas se encuentran próximas, y que irán llegando una vez terminada la época estival.

A continuación de la exposición del Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Susana Rivas Pineda, para hacer llegar al Pleno que su grupo tiene una serie de sugerencias que cree que se deben tener en cuenta para la total aprobación, por este órgano, del citado Reglamento.

Seguidamente pasa a enumerar las mencionadas sugerencias:

\* **PUNTO Núm. 2. SOLICITUDES**: Suprimir el párrafo que dice: “*se cumplimentará una solicitud por cada tipo de puestos relacionados no pudiendo cursar más de dos*”.

Por entender nuestro Grupo que puede inducir a error y que ya la misma solicitud deja claras las profesiones u ocupaciones en las que el demandante desea figurar.

En este apartado la Primera Teniente de Alcalde, Doña Manuela María Caro López, aclara que esta redacción va relacionada con la no acumulación de excesivas solicitudes de una misma persona, y que en una sola se recojan las diferentes ocupaciones a las que pueda optar.

Quedando el punto aceptado y aclarado por todos los presentes se pasa al siguiente apartado.

\* **PUNTO Núm. 4. PUESTOS DE TRABAJO A INCLUIR EN LA BOLSA:**

Añadir al final del párrafo: “*Además estas convocatorias serán divulgadas públicamente a través del S.A.C., la página web del Ayuntamiento de El Campillo y en el tablón de anuncios del mismo Consistorio*”.

\* **PUNTO Núm. 7. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS/ APARTADO H:**

Sustituir el párrafo: “*del Equipo de Trabajadores Sociales del Ayuntamiento en coordinación con los de la zona*” por otro que diga: “*de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Huelva*”

Por parte de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Manuel María Caro López, se aclara que igualmente toda persona que lo crea oportuno, podrá aportar los informes que crea necesario para cumplimentar su solicitud, bien sea de la Zona de Trabajo Social de la Cuenca Minera dependiente de los Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, como de otros equipos de Trabajadores Sociales.

\* **PUNTO Núm. 9. COMISIÓN DE SELECCIÓN**: Sustituir todo el contenido de este apartado por otro que diga lo siguiente: “*De acuerdo con lo que marca el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 60.2 la Comisión de Selección estará formada por tres Técnicos (mínimo), cinco Técnicos (máximo) de la Administración, un representante de cada uno de los Grupos políticos e igual número de miembros representantes de las Secciones Sindicales, siendo los encargados de la baremación únicamente los Técnicos y permaneciendo como meros observadores los representantes políticos y sindicales, por el hecho de haber sido designados mediante proceso electoral.*”

***Los Técnicos de la Administración que conforman la Comisión de Selección pertenecerán al mismo Grupo o Superior que los demandantes que aspiran al puesto a cubrir.***

***La Comisión de Selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos”***

Igualmente se aclara que ya en la Comisión de Selección se recoge quienes tienen voz y voto, declarando claro que los representantes políticos y el de los desempleados tendrán voz pero no voto.

\* **PUNTO Núm. 16. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que este punto tal y como está redactado, se contradice con el punto núm. 1, que marca el objeto de esta bolsa y por todo ello, pensamos que debe ser explicado con más claridad donde la duración máxima de 6 meses en los distintos contratos y categorías no deje cabida a la mala interpretación.

Para aclarar este punto, nuevamente toma la palabra la Primera Teniente de Alcalde, Doña Manuela María Caro López, haciendo constar que la acumulación de 6 meses de trabajo de una persona, le haría pasar al último lugar de la lista de la Bolsa de Trabajo.

Tras esta aclaración se toma la decisión de recoger dentro de este punto lo siguiente: ***“los contratos eventuales no pasaran de la sumatoria de 6 meses”***.

\* **ANEXO II:** Desde el Grupo Municipal Socialista pedimos que se subsane el error cometido por el Equipo de Gobierno al incluir en determinadas baremaciones el permiso de conducir B1, por tratarse de un permiso que ya no existe.

Por parte de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, se hace saber que igual ha sido un error cometido sin ningún tipo de intencionalidad, y que por supuesto en todos los lugares donde aparezca B1 será corregido y sustituido por B.

Después de aclaradas y recogidas todas las sugerencias aportadas por el Grupo Municipal Socialista al presente Reglamento de Bolsa de Trabajo, el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, pasa a pedir la aprobación del presente punto del Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

De acuerdo con lo anteriormente expresado el texto del Reglamento de Bolsa de Trabajo que regirá en este Ayuntamiento será el que a continuación se reseña, teniendo en cuenta que se está realizando mejoras al día de la fecha hasta la publicación definitiva de ésta:

# REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO

---

## **1º.- Objeto de la Bolsa.**

Será cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en la Corporación Municipal, a consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T), Licencias, Permisos, Vacaciones, Jubilaciones especiales, nuevos servicios, por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales.

Quedarán excluidas las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcionarial, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la Legislación vigente en la que se establezcan las normas para la selección de personal funcionario interino; así como las contrataciones para programas específicos que se regirán por su propia normativa.

La comisión de valoración, regulado en el Punto 9, podrá modificar la composición y orden de la bolsa, para aquellos casos de emergencias sociales, de acuerdo con el informe de los servicios sociales.

## **2º.- Solicitudes.**

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial facilitadas por el Ayuntamiento a las que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo. Se cumplimentará una solicitud relacionando los distintos puestos que se solicitan.

## **3º.- Plazo y lugar de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la puesta en funcionamiento de la Bolsa en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el portal web [www.aytoelcampillo.es](http://www.aytoelcampillo.es).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n.

#### **4°.- Puestos de trabajo a Incluir en la Bolsa.**

Serán los relacionados en el Anexo I, así como aquellos que puedan surgir por una nueva necesidad, por implantación de nuevos servicios, y que previamente serán comunicados a la representación legal de los trabajadores y se le dará difusión en tabloneros de anuncios y en el portal web [www.aytoelcampillo.es](http://www.aytoelcampillo.es).

#### **5°.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Presentación del DNI
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo
- f) No estar inhabilitado para desempeñar el puesto de trabajo al que se aspira.
- g) La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

#### **6°.- Baremo de selección.**

El baremo de selección es el que figura en los Anexos II.

Para los casos en que haya igualdad de puntuación se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- a) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.
- b) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.
- c) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos.

En caso de que persista la igualdad se aplicará lo indicado en el apartado b),

es decir, se computará las fracciones de mes.

## **7°.- Acreditación de méritos.**

Los aspirantes deberán aportar, dentro del plazo de admisión de solicitudes, fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria, con las excepciones mencionadas a continuación:

- a) No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo y certificado de antigüedad de inscripción en SAE.
- c) El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante «Informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Convocado el aspirante, en su caso, para la elección de plaza, deberá presentar los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados, para la compulsión de las correspondientes fotocopias. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

Para los méritos alegados se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación laboral que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados de la actividad de que se trate.
- f) La superación de ejercicios de Oposición se justificarán mediante certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha, y ejercicio/ s aprobado/s.
- g) Las cargas familiares se justificarán mediante el libro de familia y el volante de Padrón, en el que deberá constar la antigüedad de la convivencia y que será de al menos seis meses.
- h) A la hora de valorar las cargas familiares y los ingresos de la unidad familiar, se llevará a cabo mediante supervisión del Equipo de Trabajadores Sociales Comunitarios de la Diputación de Huelva, haciéndose una exhaustiva valoración social mediante emisión de informe social del técnico correspondiente. En ningún caso la emisión de informes tendrá carácter vinculante.

## **8º.- Discapacidades funcionales.**

En términos generales se reservará el 5 % de los puestos para aquellas personas que presenten certificado acreditativo, expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, de discapacidad funcional en grado igual o superior al 33% y cuya discapacidad no le impida el desempeño del puesto para que opte.

Dadas las características de esta convocatoria en la que se establece una Bolsa de Trabajo con el fin de atender las necesidades del personal laboral temporal que se produzcan en el Ayuntamiento de El Campillo, se establece el siguiente procedimiento para reservar dicho 5% a las personas con minusvalía funcional.

Si una vez realizada la baremación, si entre cada grupo de 50 personas de cada puesto de trabajo no se encontrasen personas, con discapacidad funcional, en grado igual o superior al 33%, se adjudicarán los puestos 3, 10, 20, 30, 40 a las personas con minusvalía que hubiesen obtenido mayor puntuación en los mismos.

## **9º.- Comisión de Selección y Valoración.**

Estará compuesta por tres Técnicos Municipales de igual o superior categoría a la del puesto convocado. También

formaran parte, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos e igual número de miembros representantes de las Secciones Sindicales y un representante del colectivo de desempleados del Municipio.

Dicha comisión aplicará, con respecto de la documentación presentada, el baremo de selección.

### **10°.- Resolución provisional.**

Baremadadas las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuesta al Sr/a. Alcalde/sa en la que constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos.

Asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

A la vista de lo anterior el Sr/a. Alcalde/sa, dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

### **11°.- Reclamación.**

Contra la Resolución Provisional podrán los interesados formular por escrito dirigido al Sr/a. Alcalde/sa las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho. El plazo de presentación de reclamaciones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

### **12°.- Resolución definitiva.**

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Selección formulará la correspondiente propuesta al Sr/a. Alcalde/sa, quien procederá a dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

### **13°.- Contratación.**

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.



En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncie en ambas ocasiones se procederá a su exclusión automática de la Bolsa de Trabajo durante el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de renuncia.

Los aspirantes seleccionados no perderán su orden y no pasarán al final de la lista hasta tanto no completen el período de duración máximo establecido para cada puesto de trabajo.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

#### **14º.- Formalización de los contratos.**

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos, se harán constar los períodos de prueba previstos en el Convenio Colectivo Laboral vigente en cada momento para el personal laboral de este Ayuntamiento.

#### **15º.- Contratos de relevo por jubilación parcial.**

Para formalizar los contratos se seleccionará, mediante las pruebas que se establezcan por la Comisión de Selección, al aspirante que obtenga mayor puntuación de entre los diez de una misma categoría, tanto si en ese momento están contratados por el Ayuntamiento, o bien, en expectativa de ello.

Los aspirantes aprobados se integrarán, por orden de puntuación, en una lista con objeto de hacer frente a eventuales problemas a lo largo de la contratación, así como a contrataciones por nuevas jubilaciones anticipadas, especiales y parciales de la misma categoría.

#### **16º.- Duración de los contratos.**

La duración de los contratos tendrá una duración máxima de 6 meses en distintos contratos y/o distintas categorías. Cumplido dicho plazo máximo de periodo de contratación, pasarán al final de la bolsa para dar oportunidad a otras personas.

Sólo se hará una excepción, en los puestos y categorías de Escuela Infantil, la duración máxima coincide con el curso escolar infantil.

### **17º.- Mejoras de Empleo.**

Aquellas personas que estén en varias categorías seleccionadas, y se encuentren contratadas en otra categoría de esta bolsa y municipio, en el momento de salir un puesto de categoría superior, siempre podrán solicitar la renuncia ,por mejora de empleo, siendo la siguiente de la lista, de la categoría de la que se renuncia la que ocupe el puesto renunciado.

### **18º.- Vigencia de la Bolsa.**

Será de carácter permanente y renovable desde la publicación de las listas definitivas.

En el mes de Octubre se procederá a reabrir la Bolsa para aquellas personas que, aunque inicialmente no cumplieran los requisitos obtuviesen ésta o cumplieran aquella durante la vigencia de la Bolsa.

Para ello se abrirá un plazo de 30 días naturales contados desde la aparición de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal [www.aytoelcampillo.es](http://www.aytoelcampillo.es) y se admitirán las solicitudes de aquellos que hayan cumplido 18 años en los el último año o hayan obtenido el título habilitante en ese período anual, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas aprobadas.

### **19º.- Recursos en vía administrativa.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**A N E X O I**

**PUESTOS DE TRABAJO**

---

## **Categoría.- Titulación requerida**

- Ayudante de parques y jardines: Certificado de Escolaridad y experiencia en Jardinería o ciclo formativo o similar.
- Oficial 1ª de Albañil: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Oficial 2ª de Albañil: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Peón Albañil: Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Oficial 2ª de Fontanería: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Oficial 2ª de Pintor: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Limpiador/a edificios municipales: Certificado de escolaridad.
- Limpiador/a colegios: Certificado de escolaridad.
- Barrendero/a: Certificado de escolaridad.
- Mantenimiento de polideportivos: Certificado de escolaridad.
- Socorrista acuático: Título oficial de socorrismo.
- Ayudante de Piscina: Certificado de escolaridad.
- Monitor/a Escuela Infantil: Diplomado/a magisterio, especialidad Educación Infantil o Técnico Especialista Superior en Jardín de Infancia.
- Cuidador/a Escuela Infantil: Técnico en jardín de Infancia.

## **A N E X O I I**

---

### **BAREMO PARA EL PUESTO DE BARRENDERO/A Y LIMPIADOR/A**

#### **1.- Circunstancias Personales:**

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo, debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.), o hijos menores de 18 años: 1 punto por cada uno de ellos.
- c) Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el

desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

- d) Asimismo se considera como demandante de primer empleo el tiempo que va desde la fecha de solicitud de la tarjeta de demandante de empleo y alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.
- g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicio Sociales con un máximo de 5 puntos.

## **2.- Experiencia Profesional:**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente.
- c) Por estar en posesión del permiso de conducir B: 5 puntos.
- d) Se tendrá en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

## **3.- Valoración de méritos:**

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
  - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
  - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
  - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
  - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
  - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS**

### **1.- Circunstancias Personales:**

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo, e hijos menores de 18 años: 1 punto.
- c) Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.
- d) Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.
- g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicios Sociales con un máximo de 5 puntos.

### **2.- Experiencia Profesional:**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente.
- c) Se tendrán en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

### **3.- Valoración de méritos:**

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
- .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
- .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
- .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
- .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE OFICIAL DE 1ª, OFICIAL DE 2ª, Y PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN**

### **1.- Circunstancias Personales:**

a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo, debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.

c) Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

d) Asimismo se considera como demandante de empleo y alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 5 puntos.

f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicio Sociales con un máximo de 5 puntos.

### **2.- Experiencia Profesional:**

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por estar en posesión del permiso de conducir B : 5 puntos y 1 punto por todos los sucesivos.

c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente

d) Se tendrá en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

### **3.- Méritos Académicos:**

a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.

b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

.. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.

.. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.

.. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.

.. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE FONTANERO**

### **1.- Circunstancias Personales:**

a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.

c) Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

d) Asimismo se considera como demandante de empleo o alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 5 puntos.

- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.
- g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicio Sociales con un máximo de 5 puntos.

## **2.- Experiencia Profesional:**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por estar en posesión del permiso de conducir B: 5 puntos.
- c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente
- d) Se tendrá en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

## **3.- Méritos Académicos**

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
  - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
  - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
  - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
  - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
  - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

# **BAREMO PARA EL PUESTO DE JARDINERIA**

## **1.- Circunstancias Personales:**

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social. 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio



Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.

c) Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

d) Asimismo se considera como demandante de empleo o alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 5 puntos.

f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicio Sociales con un máximo de 5 puntos.

## **2.- Experiencia Profesional:**

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por estar en posesión del permiso de conducir B: 5 puntos.

c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente

## **3.- Méritos Académicos**

a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.

b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

.. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.

.. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.

.. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.

.. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.

.. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE PINTOR**

### **1.- Circunstancias Personales:**

a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo o debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.

c) Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

d) Asimismo se considera como demandante de empleo o alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la seguridad social.

e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 5 puntos.

f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicio Sociales con un máximo de 5 puntos.

### **2.- Experiencia Profesional:**

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por estar en posesión del permiso de conducir B: 5 puntos.

c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente.

### **3.- Méritos Académicos:**

a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.

b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
- .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
- .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
- .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
- .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE AYUDANTE DE PISCINA.**

### **1.- Circunstancias Personales:**

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de empleo, e hijos menores de 18 años: 1 punto.
- c) Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.
- d) Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la seguridad social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad social.
- e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.
- g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicios Sociales con un máximo de 5 puntos.

### **2.- Experiencia Profesional:**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe del servicio correspondiente.
- c) Se tendrá en cuenta la formación en Cursos de Riesgos Laborales.

### **3.- Méritos Académicos:**

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
  - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
  - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
  - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
  - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
  - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA ACUÁTICO.**

### **1.- Circunstancias Personales:**

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de empleo, e hijos menores de 18 años: 1 punto.
- c) Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.
- d) Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la seguridad social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad social.

- e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.
- g) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicio Sociales con un máximo de 5 puntos.

## **2.- Experiencia Profesional:**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe del servicio correspondiente.
- c) Se tendrá en cuenta la formación en Cursos de Riesgos Laborales.

## **3.- Méritos Académicos:**

- a) Estar en posesión del título de socorrista acuático.
- b) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- c) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
  - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
  - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
  - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
  - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
  - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE MONITOR/A ESCUELA INFANTIL.**

### **1.- Circunstancias Personales:**

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de empleo, e hijos menores de 18 años: 1 punto.
- e) Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.
- f) Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la seguridad social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad social.
- e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.
- h) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicio Sociales con un máximo de 5 puntos.

### **2.- Experiencia Profesional:**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe del servicio correspondiente.
- c) Se tendrá en cuenta la formación en Cursos de Riesgos Laborales.

### **3.- Méritos Académicos:**

- a) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Magisterio, especialidad Educación Infantil o Técnico Especialista Superior en Jardín de Infancia.

- b) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- c) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
  - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
  - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
  - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
  - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
  - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

## **BAREMO PARA EL PUESTO DE CUIDADOR/A ESCUELA INFANTIL.**

### **1.- Circunstancias Personales:**

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de empleo, e hijos menores de 18 años: 1 punto.
- g) Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.
- h) Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la seguridad social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad social.
- e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.
- i) Por situación socioeconómica se tendrá en cuenta el informe emitido por los Servicios Sociales con un máximo de 5 puntos.

## 2.- Experiencia Profesional:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe del servicio correspondiente.
- c) Se tendrá en cuenta la formación en Cursos de Riesgos Laborales.

## 3.- Méritos Académicos:

- a) Estar en posesión del título de Técnico en Jardín de Infancia.
- b) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- c) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
  - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
  - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
  - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
  - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
  - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas

## **2. NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE EL CAMPILLO Y CONCESIÓN DE MEDALLAS DE EL CAMPILLO 2.011.**

El Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, da cuenta de la propuesta conjunta de todos los grupos políticos que forman esta Corporación Municipal, para el nombramiento de hijo predilecto de esta localidad, así como de las concesiones de medallas 2.011, quedando relacionadas como siguen:



- A). Hijo Predilecto de El Campillo a Don Manuel Romero Fernández.
- B). Medalla en Bienestar Social a la Asociación ALONGARVI.
- C). Medalla en Cultura a Don José Orihuela Guerrero.
- D). Medalla en Fomento a la Platofroma Apoyo a la Minería.
- E). Mención Especial de Bienestar Social, en la categoría de Deportes, a la joven Ana Rodríguez Serrano.

Una vez detallados todos y cada uno de los galardones, consensuados por todos lo grupos políticos, el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, invita al Concejal del Grupo Municipal Socialista, Don Pablo Pineda Ortega, para que lea los textos que previo el acuerdo antes citado había quedado encargado en redactar para recoger los méritos de todas las personas o asociaciones recogidas en los mismos.

**A). HIJO PREDILECTO DE EL CAMPILLO, DON MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ.**

Manuel Romero Fernández, ‘El Locomotoro’, es, sin necesidad de nombrarlo de manera oficial, Hijo Predilecto de El Campillo, por su espíritu luchador, por su rebeldía, por su capacidad para defender causas perdidas y ganarlas gracias a su tesón, a su incansable corazón. Siempre impregnado por su mono azul, es un pozo sin fondo de solidaridad, la cara de la entrega a los demás en su vertiente más extrema. Un hombre que ha regalado su vida a los más frágiles, como obrero, como minero y, sobre todo, como humano. Sólo él podía ser capaz de fundar desde la nada la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFA) de El Campillo hasta acariciar el millar de socios y levantar, como colofón y como pilar de bienestar social y económico para nuestro municipio, la Unidad de Estancia Diurna Teresa Sousa Prieto, su compañera, su amada esposa, afectada por esa terrible patología que borra de la memoria de nuestros mayores su más preciado tesoro, el recuerdo de toda una vida.

‘El Loco’ rebosa bondad y humildad. Unos valores que lo han convertido también en un referente político, en una institución, en El Campillo, donde, como concejal del PCE, primero, y de IU, después, nunca dejó de remangarse para trabajar por su tierra y por su gente, hasta desde la oposición, con independencia de siglas y colores. La razón, porque todos, incluso aquellos a quienes lanzaba sus habituales y cariñosos improperios, eran para él seres queridos, muy queridos, porque las personas siempre fueron para él lo más importante.

Hoy, a sus 76 años y pese a la larga y grave enfermedad con la que convive desde hace más de un lustro, con un tesón impropio, sin temor alguno a la muerte, no pierde la esperanza en un mañana mejor, no para él, que no lo quiere, sino, fruto de su insaciable generosidad, para los demás; como tampoco cesa en su empeño, a veces

obstinado, por innecesario, en agradecer su apoyo a todos cuanto le ayudaron en estos años de briega. Algo que hace sin saber que somos los demás, la inmensa mayoría de quienes nos hemos cruzado en su camino en algún momento, quienes damos gracias por haberle conocido, por emerger, en especial, ante las dificultades, como una inagotable fuente de esperanza para los más débiles. Por ello, los campilleros, estamos en deuda con Manuel Romero Fernández, ‘El Loco’. Y una forma de saldar esa deuda, aunque sólo sea una pequeña parte de ella, es, precisamente, declararlo Hijo Predilecto de El Campillo.

### **B). MEDALLA EN BIENESTAR SOCIAL, A LA ASOCIACIÓN ALONGARVI.**

La Medalla del Área de Bienestar Social no puede tener mejor destinatario en 2011 que la asociación que personifica el inconformismo, la rebelión contra el sedentarismo y la indignación ante la pasividad que definen a su precursor, Alonso García Viega. Un hombre que emite un canto, que pregona la fe en la participación, por cada rincón de nuestro pueblo y su paisaje. Alongarvi, en general; y Alonso, en particular, merecen, ahora más que nunca, este reconocimiento, por la inestimable labor de dinamización social, cultural, deportiva y ambiental que ejercen en todo el territorio salvocheano. Y es que Alongarvi se ha consolidado en los últimos años como una gran bandera de la participación ciudadana y la conciencia social. ¿Cómo? Sobre la base de un nutrido y, a nivel provincial y autonómico, prestigioso programa de actividades que va desde el senderismo, el aeróbic o el baloncesto infantil hasta las carreras de la mujer o escuelas de verano y que en 2011 ha coronado su particular Everest con la iniciativa ‘Un Millón de Pasos’. Una aventura, esta última, que, emprendida en colaboración con la Junta de Andalucía, ha movilizado a cientos de personas por el casco urbano y el entorno campilleros.

La filosofía de Alongarvi, difundida también a través del uso de las nuevas tecnologías, con un blog que se ha convertido en referente informativo y divulgativo de la localidad, es clara: el fomento de hábitos de vida saludable, con el deporte y una alimentación equilibrada como aliados y con los colectivos de niños, mujeres, discapacitados y mayores como destinatarios más directos. ¿Para qué? Para darles una alternativa. Y todo ello, sin obviar la puesta en valor del magnánimo patrimonio natural y arqueológico que atesora un término abrazado por las aguas de los ríos Tinto y Odiel y habitado por el hombre desde las Edades de Piedra, de Bronce y de Hierro. Una línea de acción, ésta, que lo sitúan como un extraordinario escaparate de nuestro patrimonio, tanto de cara al exterior como para los propios campilleros.

### **C). MEDALLA EN CULTURA, DON JOSÉ ORIHUELA GUERRERO.**

Quien, de alguna forma, también puede ser considerado Hijo Adoptivo de nuestro pueblo, José Orihuela Guerrero, por el recíproco cariño que nos une, es, sin lugar a dudas, un gran acreedor de la Medalla del Área de Cultura de la Villa 2011. La razón, su decisiva contribución a la promoción de El Campillo, al inmortalizar su paisaje y su paisanaje a través de las páginas de su última obra, recién salida de la

imprensa, *El Proyecto Salvación* (Editorial Sarriá). Una novela con la que este filósofo gaditano nacido en San Roque en 1961 y afincado en la Cuenca Minera desde mediados de los 80, primero en El Campillo y después en Nerva, se acuerda de nuestro municipio y de su gente al levantarse contra un mundo en el que parece que hay que pedir perdón por expresar aquello en lo que se cree y con el que invita al lector a reflexionar sobre su propia existencia.

Y es que José Orihuela realiza, bajo un marcado tono autobiográfico, un inquietante ensayo científico-filosófico a raíz de las vivencias, los paseos y las charlas de Pepe, el protagonista del texto, que, como hizo él en su día, imparte clases de Bachillerato. Unos instantes que comparte con sus hijos y amigos para abordar los más variados asuntos. Así, cuestiones relacionadas con la docencia, la física teórica, la exobiología, las relaciones de género, la política, la religión y otra serie de asuntos sociológicos y antropológicos transitan durante la narración por El Campillo (o Salvochea), por sus calles y enclaves emblemáticos como el inigualable Parque Los Cipreses, para inundarlos de un bien tanpreciado e imprescindible como es la cultura con mayúsculas.

#### **D). MEDALLA EN FOMENTO A LA PLATAFORMA APOYO A LA MINERÍA.**

Y, en última instancia, la Corporación Municipal no puede dejar de valorar, con la entrega de la Medalla de la Villa 2011 del Área de Fomento, el papel clave desempeñado en el último año por la Plataforma de Apoyo a la Minería en el fundamental desbloqueo de la maraña que frenaba la transmisión de los derechos mineros a la firma Emed Tartessus. Un proceso vital para el desarrollo de nuestro pueblo y de nuestra comarca que se hallaba trabado por la especuladora y chantajista negativa de algunos de los miembros de la Comisión Liquidadora de la extinta MRT, SA a firmar la imprescindible carta de no oposición a la misma.

De esta forma, el Ayuntamiento de El Campillo ensalza la labor de presión y mediación ejercida por este foro social constituido en el anterior mandato por los siete alcaldes de la Cuenca Minera, los sindicatos UGT y CCOO y cinco organizaciones de empresarios de la comarca y que continúa su trabajo en la actualidad para favorecer y agilizar la redentora reapertura de la línea del cobre. Una reactivación que emerge como un balón de oxígeno que debe llegar a nuestra tierra para aliviar la grave situación socioeconómica por la que atraviesa.

Eso sí, sin renunciar al más escrupuloso cumplimiento de todas las garantías legales, económicas, sociales y ambientales por parte del promotor del proyecto, para así evitar caer en errores del pasado que hipotequen el futuro y la anhelada reindustrialización de la Cuenca, y sin perder de vista su condición de complemento a las vías de diversificación abiertas, en forma de oportunidad y esperanza para nuestros vecinos, por los aprobados, por parte de las Administraciones central y autonómica, desdobles de las carreteras N-435 y A-461 y la construcción del Parque Empresarial y

Tecnológico comarcal que, precisamente, se asentará en el término municipal de El Campillo.

**E). MENCIÓN ESPECIAL EN BIENESTAR SOCIAL, CATEGORÍA DE DEPORTES, A LA JOVEN ANA RODRÍGUEZ SERRANO.**

Una vez entregadas las Medallas de la Villa 2011 y declarado a Manuel Romero Fernández Hijo Predilecto de la Villa, la Corporación Municipal en pleno también debe hacer una Mención Especial a la joven futbolista local Ana Rodríguez Serrano. Ella, miembro de nuestra Escuela Municipal de Fútbol Base, después de recibir la Medalla de El Campillo en 2009 por su destacado papel en los combinados andaluces femeninos sub-12, sub-14 y sub-16, ha dado, en este último año, un salto meteórico en su carrera deportiva con su integración en la selección española sub-16. Allí, fruto de su calidad incontestable, su espíritu de sacrificio y su fuerza de voluntad, se ha hecho un hueco más que notorio en la delantera de la Roja que la afianza como una de las más firmes promesas del deporte campillero. Un éxito que no puede quedar en el olvido por parte del Ayuntamiento y que, en consecuencia, ha de ser reconocido en un día como éste, en el que celebramos el 80 cumpleaños de nuestra Villa rindiendo tributo a nuestro pasado, reconociendo nuestro presente y mirando a nuestro futuro.

Una vez leídos todos los textos a los que los presentes muestran su aceptación, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Susana Rivas Pineda, hace mención a que deben ser citados todos y cada uno de los galardonados para que estén presentes en el Acto Institucional, y que en cuanto a la Plataforma de Apoyo a la Minería deberán ser convocados todos los Alcaldes de la Cuenca Minera, Sindicatos, Asociaciones Participantes y a la Presidencia de la misma.

A lo anterior responde el Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, que ya se había efectuado en tiempo y forma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las diecinueve horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Acctal.,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma delgado

Fdo.: F. Javier Sánchez Rubio